

TEMUCO,

VISTOS: **11 JUN. 2019**

- Municipalidades.
- República.
- Alcohólicas.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
 - 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
 - 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 167 de fecha 05 de Junio de 2019, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 04 de Junio del 2019, se aprobó autorizar la renovación de 03 patentes de alcohol, correspondiente al Primer Semestre 2019.
 - 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 03 patentes de alcohol, por el período comprendido entre el 01° Enero y el 30° de Junio del año 2019, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-1823	RESTAURANT DIURNO	76.479.342-0	ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR LIMITADA	THIERS N° 504
2	4-2119	RESTAURANT NOCTURNO	76.479.342-0	ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS TRIGOBAR LIMITADA	THIERS N° 504
3	4-2610	CABARET		MONICA DEL PILAR ESPARZA CASTRO	ARTURO PRAT N° 877


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GRA/viv

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE